



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, treinta de agosto de dos mil veintitrés

**Ejecutivo a continuación
No. 50001-31-10-001-2013-00192-00**

Demandante: Gloria Nelcy Romero Romero

Demandado: Willinton Guarín Guarnizo

Requíerese a la parte actora para que solicite las medidas cautelares necesarias, a fin de que se haga efectiva la ejecución acá ordenada.

Adviértasele igualmente, que en el presente caso se aplicará el desistimiento tácito de que trata el literal b del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso, una vez cumplidos los términos, sin que la parte actora haya efectuado actuación alguna.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

(4)

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>75</u> de <u>31</u> de <u>8</u> 2023	
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaría	